

RESOLUCION No. 95-2-1-1-

0005757

0000011

MANUEL MOLINA JALIL
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O

QUE el 23 de agosto de 1995, se ha otorgado ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía **INDUSTRIAL Y COMERCIAL THAR S.A.**;

QUE el señor Tomás Hasing Burgos, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio de la Ab. Angela H. de Troncozo, han presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de 18 de noviembre de 1992; y, ADM-92-508 de diciembre 11 de 1992;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) que el capital autorizado de la compañía **INDUSTRIAL Y COMERCIAL THAR S.A.**, se fije en la cantidad de DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES; b) el aumento del capital suscrito por NOVENTA Y OCHO MILLONES DE SUCRES, dividido en NUEVE MIL OCHOCIENTAS acciones de DIEZ MIL SUCRES cada una; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

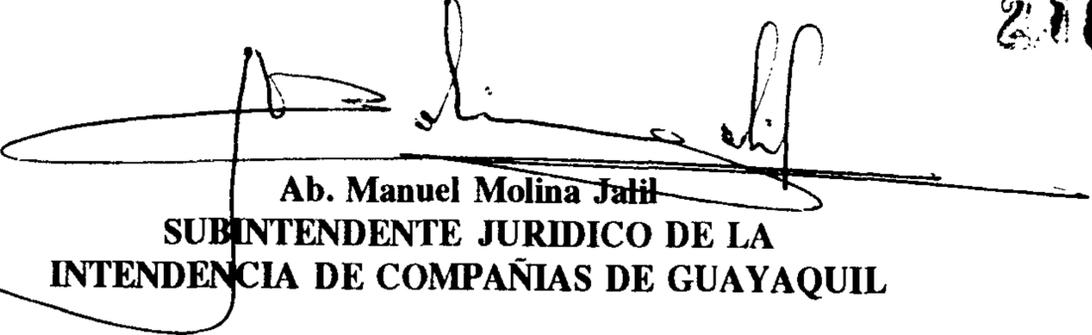
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 19 de abril de 1990, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

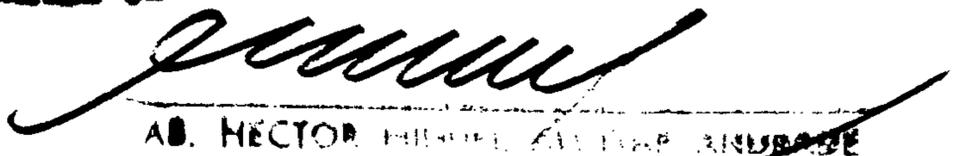
21 SEP 1995


Ab. Manuel Molina Jalil
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CERTIFICO : Que con fecha de hoy ,
Queda inscrita la presente Resolución a foja 16.482, número 5.127 del
Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número -
34.763 del Repertorio .- Guayaquil, Octubre dos de mil novecientos no -
venta i cinco .- El Registrador Mercantil .-


AB. HECTOR MIGUEL ANIBALE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO : Que con fecha de hoy ,
se tomó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a foja 11.673 del
Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.990, al margen de la ins-
cripción respectiva .- Guayaquil, Octubre dos de mil novecientos noventa
i cinco .- El Registrador Mercantil .-


AB. HECTOR MIGUEL ANIBALE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

